



Resolución Administrativa

Miraflores, / 4 de julio de 2020

VISTO

El Expediente N° 19-018070-003, que contiene el Informe N° 488-2020-OL-HEJCU, de fecha 06 de julio de 2020, emitido por la Oficina de Logística, , relacionado al Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2020/HEJCU derivada de la Licitación Pública N° 007-2019-HEJCU- ITEM N° 10 PAN) "Contratación de suministro de alimentos", para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley", modificada por medio de Decreto Legislativo N° 1444) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, que se realicen;

Que, el artículo 19° de la Ley 30225 "Ley de contrataciones del Estado, establece que dentro de las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras, se considera que "(...) para convocar para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, está establecido en el numeral 41.1. del artículo 41 del reglamento del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones señala que, "(...) Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, de conformidad con el numeral 43.3 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, de conformidad con el numeral 47.3 del artículo 47° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado;

Que, en esa dirección con la finalidad de continuar con el procedimiento de selección, a través del informe N°01-CS.AS-001-2020-HEJCU, expedido por el Comité de Selección; se remite para su aprobación las bases administrativas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 001-2020-HEJCU, derivada de la Licitación Pública N° 007-2019-HEJCU- ITEM N° 10 PAN) "Contratación de suministro de Alimentos"

Que mediante el Informe N° 488-2020-OL-HEJCU, emitido por el responsable de la Oficina de Logística solicita aprobación de las bases administrativas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 001-2020-HEJCU, derivada de la Licitación Pública N° 007-2019-HEJCU - Ítem N° 10 PAN "Contratación de suministro de Alimentos" por el valor estimado de "treinta y ocho mil trescientos veinticuatro y con 95/100 soles (S/. 38,324.95);



En este contexto, resulta necesario aprobar las bases administrativas del procedimiento de selección señalado, mediante la resolución administrativa respectiva;

Con el visado del Jefe de la Oficina de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, en concordancia con la Ley 30225 Ley de contrataciones del Estado y su reglamento del mismo dispositivo normativo y la Resolución Directoral N° 001-2019-DG-HEJCU, se delegó al funcionario de la Dirección Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" la facultad de aprobar los expedientes de contratación y bases administrativas de los procedimientos de adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios y subasta inversa electrónica, las mismas sean aprobadas por acto administrativo;

SE RESUELVE:

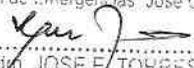
ARTÍCULO 1.- APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2020-HEJCU "CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS ", para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa (Desierto de la Licitación Pública N° 007-2019-HEJCU- ITEM N° 10 PAN), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyas características son las siguientes:

TIPO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N°	001-2020-HEJCU (Desierto de la Licitación Pública N° 007-2019-HEJCU - ITEM N° 10 PAN)
OBJETO	"CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS "
VALOR REFERENCIAL	"Treinta y ocho mil trescientos veinticuatro y con 95/100 soles (S/. 38,324.95);
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Ordinarios - RO

ARTÍCULO 2.- REMITIR los actuados al Comité de Selección para que lleve a cabo la conducción, y adjudicación del procedimiento de selección acotado, en estricta observancia de la normativa vigencia sobre la materia.

ARTICULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Lic. Adm. JOSE E. TORRES ARTEAGA
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

JETA/JLMC/jrgv.
c.c. Dirección General
Oficina de Logística
Dpto. Cirugía
Dpto. Medicina
Of. Serv. Generales
OCI
Oficina de Comunicaciones
Archivo